



2023/030.SUM.NGSP.UC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE LECHO DE PELLETS DE CELULOSA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES DE INVESTIGACIÓN ESTABULADOS EN EL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, [REDACTED] con DNI número [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa RETTENMAIER IBÉRICA SL Y CIA S.COM. (en adelante, el contratista), con CIF D64375223, domiciliada en Barcelona calle Travesera de Gracia 56, 2º2ª, número 56 (2º-2ª), extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Juan Francisco Boisan Benito el día 11 de marzo de 2008 bajo el número de su Protocolo mil catorce.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el ***“Suministro de lecho de pellets de celulosa para el mantenimiento de los animales de investigación estabulados en el Centro de Experimentación Animal (CEA), perteneciente al CAI de Medicina – Biología de la Universidad de Alcalá”*** (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M450 541A 643.04 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2023 y 2024.

Código de verificación :

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a:
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica>

Firmado por [REDACTED]
Fecha 25-05-2023 12:06:53

Firmado por LUIS JAVIER MEDIERO OSLE
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 25-05-2023 15:53:09



III.- Que en fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas (Anexo I), siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) AÑO, a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

Plazo de entrega para pedidos normales: 7 días hábiles.

Plazo de entrega para pedidos urgentes: 72 horas laborables.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de CUATRO (4) AÑOS.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 536,25 euros, habiendo sido depositada con fecha 19 de mayo de 2023 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de UN (1) MES contado a partir de la conformidad con la ejecución del mismo, o en su caso, desde la realización del último suministro.



Universidad
de Alcalá

QUINTO.- Que el precio del contrato es de un máximo de 10.725,00 € (diez mil setecientos veinticinco euros) IVA no incluido, 12.977,25 € (doce mil novecientos setenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según los precios unitarios que se adjuntan en el Anexo I.

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas a la entrega de los suministros efectuados de conformidad con el pedido realizado.

Cada pedido irá acompañado de un albarán de entrega que será firmado por la persona responsable de efectuar la recepción.

Cada pedido generará su correspondiente factura. La facturación será electrónica vía FACE. No existe la posibilidad de incluir varios pedidos en la misma factura o de facturar pedidos incompletos.

La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código de verificación

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a:
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica>



2023/030.SUM.NGSP.UC

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1)Oferta precio/saco: 16,50 € -DIECISEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS €- IVA EXCLUIDO

El importe indicado se incrementará en un 21 % correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

MÁXIMO PRECIO/SACO DE 35 LITROS: 16,50 € (IVA excluido).

Aquella oferta económica cuyo importe supere el precio máximo indicado, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Código de verificación

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a:
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica>

Firmado por [Redacted]
12.06.53

Firmado por LUIS JAV ER MED ERO OSLE
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 25-05-2023 15:53:09